RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET675969/1 "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO CENTRO DE VISITANTES LAS AMOLADERAS".

A. IMPORTE LICITADO: 73.200,00 EUR (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 29.300,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 29.300,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 58.600,00 EUR (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 05.03.2021
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 05.03.2022
H. ADJUDICATARIO: SUBPARKE TURISMO, S.L.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2019, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) y SUBPARKE TURISMO, S.L., suscriben el contrato **NET675969/1 "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO CENTRO DE VISITANTES LAS AMOLADERAS"**, por un importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (29.300,00 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, a partir de la orden de inicio de esa misma fecha, dada por la Agencia, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de mayo de 2020 se resuelve por el Órgano de Contratación la suspensión temporal del contrato al declararse con fecha 14 de marzo de 2020 el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Con fecha 5 de junio de 2020, se firma resolución por la que se ordena el levantamiento de la suspensión.

TERCERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2020, la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, con un importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (29.300,00 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto de igual fecha que la solicitud, justificando dicha ampliación, en el hecho de que el contrato se ha desarrollado con el desempeño aceptable de todos y cada uno de los servicios encomendados a la empresa adjudicataria, existiendo un desarrollo admisible del mismo. Asimismo, se ha cumplido con todos los condicionantes de inversiones y mantenimientos del equipamiento, según la licitación y la oferta del adjudicatario.

CUARTO.- Con fecha 15 de diciembre de 2020, la Agencia comunica a SUBPARKE TURISMO, S.L., que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a su prórroga, remitiendo ésta su conformidad en esa misma fecha.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:X2cwbV3F1LHU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X2cwbV3F1LHU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	1/2

X2cwbV3F1LHU7N4G1AwdPQ==

QUINTO.- Se ha emitido la correspondiente Propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos en la que se concluye que procedería autorizar la prórroga del contrato en los términos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **NET675969/1 "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO CENTRO DE VISITANTES LAS AMOLADERAS"**, suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA y SUBPARKE TURISMO, S.L., por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, con un importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (29.300,00 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:X2cwbV3F1LHU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X2cwbV3F1LHU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	2/2

X2cwbV3F1LHU7N4G1AwdPQ==